

ANEXO: PRUDENTIAL CORTO PLAZO SOLES FMIV

Fecha de inicio de vigencia: 4 de julio de 2024

1. DATOS GENERALES DEL FONDO

1.1. Fondo Mutuo: Prudential Corto Plazo Soles FMIV

1.2. Series:

| | |
|---------|--|
| Serie A | Dirigida a Personas Naturales y Jurídicas, con una suscripción mínima de S/ 500. |
| Serie B | Dirigida solo a Personas Naturales que a la fecha de cada suscripción tengan la condición de empleados del Grupo HABITAT, distintos del personal de la Administradora, con una suscripción mínima de S/ 100. |

1.3. Tipo: Fondo Mutuo de Corto Plazo

1.4. Sociedad Administradora: PrudentialSAF Sociedad Administradora de Fondos S.A.C. (la “Administradora”)

1.5. Custodio: Scotiabank Perú S.A.A.

1.6. Plazo de Vigencia: Indefinida.

2. INVERSIONES DEL FONDO**2.1. Objetivo de Inversión**

Prudential Corto Plazo Soles FMIV (en adelante, el “FONDO”) es un fondo mutuo de corto plazo y tiene como objetivo obtener un retorno similar o superior al indicador de comparación de rendimiento establecido en el presente Prospecto Simplificado. Para ello, el FONDO invertirá, únicamente en instrumentos de deuda, en el mercado local e internacional, y la duración del portafolio de inversión se ubica entre noventa (90) y trescientos sesenta (360) días como máximo.

El FONDO no invertirá en instrumentos de empresas vinculadas a la Administradora, ni en otros fondos administrados por la Administradora. No obstante, podrá invertir en fondos administrados por empresas vinculadas a la Administradora, sujetándose -de corresponder- al límite de inversión máximo del 10% del activo invertido según lo previsto en el artículo 118-A del Reglamento de Fondos Mutuos.

Para las inversiones en el mercado local se considerará las siguientes clasificaciones de riesgo: (i) instrumentos de deuda de mediano y largo plazo únicamente con clasificación igual o superior a BBB- y (ii) en instrumentos con clasificación igual o superior a CP-2 en el muy corto y corto plazo. Para las inversiones en el mercado internacional se considerará las siguientes clasificaciones de riesgo: (i) instrumentos de deuda de mediano y largo plazo únicamente con clasificación igual o superior a BB- y (ii) en instrumentos con clasificación igual o superior a CP-3 en el muy corto y corto plazo. El FONDO

podrá invertir en valores que no coticen en un mercado centralizado y no tengan un mecanismo de liquidez alternativo, lo que conlleva a un riesgo de liquidez. El valor cuota está denominado en Soles. Está permitido que el FONDO tenga una exposición de hasta el 25% de sus activos en otras monedas en la medida que se dé cumplimiento con la política de inversiones del FONDO.

El nivel máximo de endeudamiento del FONDO será del 20% con relación al patrimonio neto del FONDO y con fines de atención de rescates.

El FONDO podrá realizar operaciones con derivados con y sin fines de cobertura, tanto en el mercado local como en el extranjero. Las operaciones de apalancamiento¹ que realice el FONDO, serán de 0% de su patrimonio neto.

Este FONDO puede no ser adecuado para inversionistas que prevean retirar su inversión en un plazo menor a los 6 meses.

2.2. Política de Inversiones

| Política de Inversiones | % | % |
|---|--------------------------------------|--------------------------------------|
| | Mín. sobre el activo total del FONDO | Max. Sobre el activo total del FONDO |
| Según Tipo de Instrumento | | |
| Instrumentos representativos de participación | 0% | 0% |
| Instrumentos representativos de deuda y pasivos | 0% | 100% |
| - Largo Plazo (duración mayor a 1080 días calendario) | 0% | 20% |
| - Mediano Plazo (duración mayor a 360 días calendario y hasta 1080 días calendario) | 0% | 40% |
| - Corto Plazo (duración mayor a 90 días calendario y hasta 360 días calendario) | 0% | 100% |
| - Muy Corto Plazo (duración hasta 90 días calendario) | 0% | 80% |
| - Instrumentos emitidos por el Gobierno Central, el Banco Central de Reserva del Perú y entidades controladas por el Estado Peruano | 0% | 100% |
| - Instrumentos emitidos por Estados o Bancos Centrales extranjeros y entidades controladas por Gobiernos Extranjeros | 0% | 50% |

¹ Comprende a las operaciones de venta con compromiso de recompra, las operaciones de venta y compra simultáneas de valores, operaciones de transferencia temporal de valores, ventas descubiertas, y a las operaciones con instrumentos derivados sin fines de cobertura.

| | | |
|--|-----|------|
| - Instrumentos emitidos por instituciones y empresas constituidas en el Perú y el extranjero | 0% | 100% |
| - Depósitos en entidades bancarias en el exterior o instrumentos representativos de estos ² | 0% | 50% |
| Según Moneda³ | | |
| Inversiones en moneda del valor cuota | 75% | 100% |
| Inversiones en moneda distintas del valor cuota | 0% | 25% |
| Según Mercado | | |
| Mercado Local | 50% | 100% |
| Mercado Extranjero | 0% | 50% |
| Según Clasificación de Riesgo⁴⁵ | | |
| Local | | |
| Mediano y Largo Plazo | | |
| Desde AAA hasta AA- | 0% | 100% |
| Desde A+ hasta A- | 0% | 25% |
| Desde BBB+ hasta BBB- | 0% | 5% |
| Muy Corto y Corto Plazo | | |
| CP-1 | 0% | 100% |
| CP-2 | 0% | 25% |
| Entidades Financieras ⁶ | | |
| A | 0% | 100% |
| Desde B+ hasta B- | 0% | 15% |
| Internacional | | |
| Mediano y Largo Plazo | | |
| Desde AAA hasta BB- | 0% | 50% |
| Muy Corto y Corto Plazo | | |
| Desde CP-1 a CP-3 | 0% | 50% |

² No incluye lo que son depósitos a la vista.

³ Se considera la posición neta de coberturas cambiarias.

⁴ De ocurrir una reducción en la clasificación de riesgo por causas no atribuibles a la Administradora, se procederá a subsanar los excesos de acuerdo al Artículo 120 del Reglamento de Fondos Mutuos.

⁵ Solo se considera la clasificación de los instrumentos de deuda, no de los instrumentos de participación.

⁶ Dentro de la categoría "Entidades Financieras" se consideran los depósitos bancarios, con exclusión de los depósitos a la vista y, en la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, a los certificados de depósitos bancarios.

| | | |
|---|----|------|
| Estado Peruano (Gobierno Central, Banco Central de Reserva del Perú) ⁷ | 0% | 100% |
| Sin Clasificación ⁸ | 0% | 25% |
| Instrumentos Derivados | | |
| Forward | | |
| Forwards a la moneda del valor cuota | 0% | 100% |
| Forwards a monedas distintas del valor cuota | 0% | 25% |
| Swaps de Cobertura | 0% | 100% |

2.3. Benchmark: El indicador de comparación del FONDO es el promedio del rendimiento de Depósitos a Plazo (DP) en soles de 90 a 360 días de los 4 principales bancos del país, que son Banco de Crédito del Perú, Banco BBVA, Scotiabank Perú e Interbank (www.sbs.gob.pe). Este indicador será actualizado mensualmente.

Banco i = 50% (DP 91-180d) + 50% (DP 181-360d)

Benchmark= 25% BCP + 25% BBVA + 25% Scotiabank + 25% Interbank

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos (“benchmark”).

3. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

3.1. Gastos a Cargo del Inversor

SERIE A:

Comisión de Suscripción: De 0% a 5% del aporte más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Actualmente, no se cobra dicha comisión de suscripción, sin embargo, la Administradora podrá activar esta comisión dentro de dicho rango, bastando para ello una notificación a los Partícipes, a través del estado de cuenta y en la página web de la Administradora, con una anticipación no menor a 15 días útiles para que entren en vigencia los cambios.

Comisión de Rescate: De 0% a 10% más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables, comisión que la Administradora podrá cobrar si no se cumple con el plazo mínimo de permanencia. Actualmente, es del 0.25% más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de “primera entrada, primera salida” respecto de las cuotas suscritas al FONDO.

Comisión de Transferencia de cuotas: No aplica.

⁷ Independientemente de producirse esta situación, la duración promedio del portafolio en su conjunto debe observar el rango previsto para la tipología corto plazo.

⁸ Este rubro incluye a los depósitos en entidades financieras del exterior. Los otros instrumentos sin clasificación en los que se podrá invertir incluyen fondos de inversión y fondos mutuos.

Comisión de Traspaso de cuotas: No aplica. Tampoco aplican comisiones generadas por las operaciones de rescate y suscripción de este proceso.

Gastos por transferencias interbancarias: Cuando el pago del rescate o de la suscripción se realice a través de una transferencia interbancaria o al exterior, los costos adicionales generados por dicha transferencia serán asumidos por el Partícipe.

Por emisión de certificados de participación: No se cobrará costo alguno en formato digital. Se cobrará US\$ 10 más el IGV correspondiente por los certificados de participación en formato físico.

Por emisión y envío de estado de cuenta: No se cobrará costo alguno en formato digital, el cual estará disponible en la página web de la Administradora. Se cobrará mensualmente US\$ 15 más el IGV correspondiente por la emisión y envío de los estados de cuenta en formato físico. No obstante, el Partícipe podrá solicitar en las oficinas de la Administradora, una primera impresión del estado de cuenta de cada periodo sin costo.

Comisiones de Suscripciones y Rescates Programados: Aplican las mismas comisiones de Suscripciones y Rescates, respectivamente.

SERIE B:

Comisión de Suscripción: De 0% a 5% del aporte más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Actualmente, no se cobra dicha comisión de suscripción, sin embargo, la Administradora podrá activar esta comisión dentro de dicho rango, bastando para ello una notificación a los Partícipes a través del estado de cuenta y en la página web la Administradora, con una anticipación no menor a 15 días útiles para que entre en vigencia los cambios.

Comisión de Rescate: De 0% a 15% más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables, comisión que la Administradora podrá cobrar si no se cumple con el plazo mínimo de permanencia. Actualmente, es del 0.25% más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de “primera entrada, primera salida” respecto de las cuotas suscritas al FONDO.

Comisión de Transferencia de cuotas: No aplica.

Comisión de Traspaso de cuotas: No aplica. Tampoco aplican comisiones generadas por las operaciones de rescate y suscripción de este proceso.

Gastos por transferencias interbancarias: Cuando el pago del rescate o de la suscripción se realice a través de una transferencia interbancaria o al exterior, los costos adicionales generados por dicha transferencia serán asumidos por el Partícipe.

Por emisión de certificados de participación: No se cobrará costo alguno en formato digital. Se cobrará US\$ 10 más el IGV correspondiente por los certificados de participación en formato físico.

Por emisión y envío de estado de cuenta: No se cobrará costo alguno en formato digital, el cual estará disponible en la página web de la Administradora. Se cobrará mensualmente US\$ 15 más el IGV

correspondiente por la emisión y envío de los estados de cuenta en formato físico. No obstante, el Partícipe podrá solicitar en las oficinas de la Administradora, una primera impresión del estado de cuenta de cada periodo sin costo.

Comisiones de Suscripciones y Rescates Programados: Aplican las mismas comisiones de Suscripciones y Rescates, respectivamente.

3.2. Gastos a Cargo del FONDO

(i) Comisión Unificada del Fondo:

SERIE A:

La comisión que cobra la Administradora actualmente es de 0.75% nominal anual (en base a 360 días) del patrimonio administrado por el FONDO (patrimonio neto de pre-cierre), más el IGV y demás tributos aplicables.

Asimismo, la comisión incluye la contribución a la SMV, la cual será asumida por la Administradora.

La comisión unificada devengará diariamente y se cobrará una vez al mes. La comisión unificada podrá ser entre 0% y 2% anual (en base 360 días), más el IGV e impuestos aplicables.

La Administradora podrá en cualquier momento reducir la comisión unificada en beneficio de los Partícipes, para lo cual sólo será necesario que proceda a informar a través de la página web y, en su caso, del aplicativo móvil, la fecha de entrada en vigencia de dicho beneficio. En el eventual caso de incremento de la comisión unificada dentro del rango antes señalado, se procederá según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y se notificará a los Partícipes a través del estado de cuenta con una anticipación de al menos 15 días útiles antes de la entrada en vigencia de dicho cambio.

SERIE B:

La comisión que cobra la Administradora actualmente es de 0.65% nominal anual (en base a 360 días) del patrimonio administrado por el FONDO (patrimonio neto de pre-cierre), más el IGV y demás tributos aplicables.

Asimismo, la comisión incluye la contribución a la SMV, la cual será asumida por la Administradora.

La comisión unificada se devengará diariamente y se cobrará una vez al mes. La comisión unificada podrá ser entre 0% y 2% anual (en base 360 días), más el IGV e impuestos aplicables.

La Administradora podrá en cualquier momento reducir la comisión unificada en beneficio de los Partícipes, para lo cual sólo será necesario que proceda a informar a través de la página web y, en su caso, del aplicativo móvil, la fecha de entrada en vigencia de dicho beneficio. En el eventual caso de incremento de la comisión unificada dentro del rango antes señalado, se procederá según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y se notificará a los Partícipes a través del estado de cuenta con una anticipación de al menos 15 días útiles antes de la entrada en vigencia de dicho cambio.

(ii) **Comisiones propias de las operaciones de inversión:** Estos gastos, que incluyen comisiones de intermediación (por transacciones bursátiles o extrabursátiles), comisiones de las bolsas de valores e

instituciones de compensación y liquidación, así como otros conceptos de similar naturaleza que correspondan a las operaciones de inversión del FONDO (tales como transferencias interbancarias, mantenimiento de cuentas, tasas, contribuciones e impuestos y otras de similar naturaleza) estarán dentro de los estándares de los respectivos mercados.

Estos gastos podrán ser hasta 3% en mercado local y hasta 5% en el mercado extranjero del monto negociado, más el IGV e impuestos aplicables, respectivamente.

3.3. Gastos a cargo de la Administradora

La contribución por supervisión del FONDO a la SMV es asumida por la Administradora.

Cualquier otro gasto no previsto en los Anexos del Reglamento de Participación será asumido por la Administradora.

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES AL FONDO

4.1. Suscripción mínima, permanencia y rescate.

| | |
|-------------------------------------|--|
| Suscripción Mínima: | Serie A: S/ 500 Serie B: S/ 100 |
| Suscripciones Posteriores: | Serie A: S/ 250 Serie B: S/ 50 |
| Monto Mínimo de Permanencia: | Serie A: S/ 250 Serie B: S/ 50 |
| Monto Mínimo de Rescate: | Serie A: S/ 250 Serie B: S/ 50 |
| Plazo Mínimo de Permanencia: | Serie A: A partir del inicio de la etapa operativa del FONDO, es de cinco (5) días calendarios contados desde la suscripción inicial. Serie B: A partir del inicio de la etapa operativa del FONDO, es de cinco (5) días calendarios contados desde cada suscripción. |

4.2. Hora de Corte: La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es las 17:00 p.m. hora local de Perú. La vigencia del valor cuota será de 24 horas, que inicia a la hora de corte.

4.3. Asignación del Valor Cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día hábil (hasta las 16:59 p.m.), se considerarán como efectuados el mismo día (día "T") y se les asignará el valor cuota del día (T), tal como sigue:

| Día en el que se realiza el aporte o se presenta la solicitud de rescate (T) | Día de asignación de valor cuota (T) |
|--|--------------------------------------|
| Lunes | Lunes |
| Martes | Martes |
| Miércoles | Miércoles |

| | |
|---------|---------|
| Jueves | Jueves |
| Viernes | Viernes |

En caso el aporte por suscripción o la solicitud de rescate se produzca posteriormente (esto es, desde las 17:00 p.m. hasta 23:59 pm del mismo día hábil), o se produzca un sábado, domingo o feriado nacional, se considerarán como efectuados o presentados el día hábil siguiente (T+1), y se les asignará el valor cuota del día hábil siguiente (T+1).

Para el caso de traspasos, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas para el rescate de cuotas del fondo mutuo originario y las condiciones establecidas para la suscripción de cuotas en el fondo mutuo receptor.

El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

4.4. Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso se podrán presentar en las oficinas de la Administradora ubicadas en Av. Jorge Basadre 592, Piso 6, Oficina 602, San Isidro, Lima, de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 17:00 p.m.

Alternativamente, los partícipes que sean personas naturales podrán presentar sus solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso mediante correo electrónico o sus solicitudes de suscripción y rescate a través del aplicativo móvil “Prudential SAF” o de la página web www.prudentialsaf.com.pe —siempre que exista el consentimiento expreso del partícipe para el uso de este medio—, durante las 24 horas de lunes a domingo.

Las solicitudes realizadas a través de medios electrónicos o telemáticos, como el aplicativo móvil o la página web, los sábados, domingos, feriados nacionales, y aquellas formuladas entre las 17:00 p.m. y las 23:59 p.m. de un día hábil, se considerarán como efectuadas el día hábil siguiente, registrándose en esta fecha la solicitud y se les asignará el valor cuota del día hábil siguiente de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.3 anterior.

En cualquier caso, las suscripciones se entenderán realizadas únicamente desde el momento en que el aporte correspondiente se encuentre disponible en las cuentas bancarias del FONDO.

Para los casos de suscripciones y rescates programados, la fecha que se consigne para la programación del cargo será la especificada en la solicitud de suscripción/rescate programado y la fecha de asignación del valor cuota será de acuerdo con lo indicado en el punto 4.3. del presente anexo del reglamento de participación. En caso de que una o algunas de las fechas indicadas para las suscripciones programadas sea sábado, domingo o feriado, el cargo por el aporte respectivo se realizará al día útil siguiente siempre que la cuenta dineraria mantenga fondos disponibles.

4.5. Plazo para el pago de rescates: El pago se efectuará hasta el segundo día hábil, luego de asignado el valor cuota correspondiente. Para mejor entendimiento de lo aquí indicado, se incluye el siguiente cuadro:

| Día en el que se solicita el rescate (T) | Día de asignación de valor cuota (T) | Día del pago del rescate (T+2) (*) |
|--|--------------------------------------|------------------------------------|
| Lunes | Lunes | Miércoles |
| Martes | Martes | Jueves |

| | | |
|-----------|-----------|---------|
| Miércoles | Miércoles | Viernes |
| Jueves | Jueves | Lunes |
| Viernes | Viernes | Martes |

(*) No aplica en caso de (i) el día de pago fuese feriado, caso en el que el pago se realizará al día hábil siguiente, (ii) que el rescate sea calificado como significativo.

4.6. Rescates significativos: Para los casos de solicitudes de rescates individuales que superen el 1% del patrimonio neto del FONDO del día y/o en el caso de rescates grupales que superen el 3% del patrimonio neto del Fondo del día. En estos casos, la Administradora comunicará a los Partícipes mediante correo electrónico⁹ que ha incurrido en una situación de rescate significativo, comunicación que será efectuada dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles de presentada la solicitud de rescate. El plazo para el pago del rescate no excederá los (10) diez días hábiles de presentada la solicitud.

4.7. Agente colocador: La Administradora.

5. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL FONDO

5.1. Moneda del FONDO: Sol peruano.

5.2. Valor Inicial de las cuotas de colocación: S/ 10.00.

5.3. Series:

| | |
|---------|--|
| Serie A | Dirigida a Personas Naturales y Jurídicas. |
| Serie B | Dirigida solo a Personas Naturales que a la fecha de cada suscripción tengan la condición de empleados del Grupo HABITAT, distintos del personal de la Administradora. |

5.4. Modalidad de aportes: El FONDO únicamente acepta aportes dinerarios.

5.5. Suscripciones programadas: Los partícipes podrán ejercer su derecho de suscripción en una o más fechas, previamente determinadas distintas a la fecha de presentación de la solicitud de suscripción, a fin de incrementar periódicamente sus aportes. La asignación del valor cuota se hará de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3 del presente Anexo del Reglamento de Participación. En caso no se realice el aporte programado, no se producirá la suscripción solicitada.

5.6. Rescates programados: Los Partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una fecha determinada distinta de la fecha de presentación de la solicitud de rescate. La fecha que se consigne para la programación de la ejecución del rescate será la especificada en la solicitud de rescate y la asignación del valor cuota será de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3 del presente Anexo del Reglamento de Participación. Si la fecha programada para el rescate fuera un día sábado, domingo o feriado, se atenderá al día útil siguiente.

⁹ De conformidad con la Cláusula Vigésima Séptima del Contrato de Administración, excepcionalmente, cuando el Partícipe no haya señalado su correo electrónico, las comunicaciones serán remitidas a la dirección identificada por el Partícipe como su domicilio en la Hoja de Datos del Cliente.

5.7. Distribución de resultados del Fondo: El FONDO no prevé distribuir resultados.

5.8. Comunicación de etapa operativa: Los partícipes recibirán en el Estado de Cuenta del mes en el que inició la etapa operativa una comunicación donde se indique la fecha de inicio de la etapa operativa del FONDO.

La información contenida en este Anexo del Reglamento de Participación corresponde ser revisada para ser complementada con el Reglamento de Participación, el Prospecto Simplificado y los informes periódicos, los cuales pueden ser recabados gratuitamente en las oficinas de La Administradora ubicadas en Av. Jorge Basadre 592, Piso 6, Oficina 602, San Isidro, provincia y departamento de Lima, República del Perú y a través de la página web www.prudentialsaf.com.pe. Adicionalmente, el valor cuota del FONDO podrá ser consultado en la página web de la SMV: www.gob.pe/smv.

6. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del FONDO está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los Partícipes del FONDO. Por lo tanto, el Partícipe debe ser consciente de que el valor de la cuota del FONDO puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en el FONDO:

- a) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- b) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- c) **Riesgo cambiario:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del FONDO respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del FONDO.
- d) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del FONDO.
- e) **Riesgo de mercado:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO y en el valor cuota como consecuencias de cambios en las condiciones del mercado.

- f) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del FONDO en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- g) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- h) **Riesgo de reinversión:** Posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del FONDO provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del FONDO.
- i) **Riesgo de contraparte:** Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.
- j) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- k) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad de que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.